



Oficio de la  
al de Prensa  
oficial

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 244

Jueves 31 de Octubre

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pa-  
facio Provincial). Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no ven-  
gan firmados por el Excmo. Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de  
1933 y la Real orden de 6 de Agosto de  
1881, disponen no se otorguen por las  
Corporaciones provinciales ni munici-  
pales ningún documento ni escritura  
sin que los rematantes presenten los  
recibos de haber satisfecho los dere-  
chos de inserción de los anuncios de  
subasta en el «Boletín Oficial del Es-  
tado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará  
ningún anuncio que no tenga carácter  
gratuito sin que previamente se abo-  
nen los derechos de inserción corres-  
pondientes o haya alguna persona que  
responda del pago de los mismos, a  
razón de 20 céntimos de peseta por  
palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al se-  
mestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas  
70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pe-  
setas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno  
los Alcaldes de los pueblos que se  
citan, se hallan depositados de su  
orden, en poder de un vecino, los  
semovientes que a continuación se  
reseñan, por haberse aparecido en  
aquellos términos municipales, sin  
dueño conocido.

Lo que se hace público en este  
periódico oficial, en cumplimiento  
de lo que determina el artículo 8.º  
del Reglamento de 24 de Abril de  
1905, dictado para la Administración  
y régimen de las reses mostrenas;  
advirtiendo que en caso de no pre-  
sentarse sus dueños a recogerlos,  
dentro del plazo señalado en el ar-  
tículo 14, se venderán en pública su-  
basta, la cual ha de celebrarse en la  
Casa Ayuntamiento del pueblo don-  
de los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Octubre de 1946.—  
El Gobernador civil accidental, LUIS  
RODRIGUEZ ARIAS.

### SERRADILLA

#### Señas de los semovientes

Un caballo, castrado, edad diez  
años, pelo castaño, alzada mayor de  
la marca; señas particulares, dos lu-  
nares en el costillar derecho, uno en  
el izquierdo y pelos blancos en el  
espinazo.

(6'60 pstas.) 4125

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado»  
número 291, correspondiente al día  
18 de Octubre de 1946, se publi-  
ca lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio  
de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimien-  
tos y Transportes

(Dirección Técnica. — Sección Pre-  
cios y Mercados)

CIRCULAR número 598, sobre pre-

cio de los azúcares en la campaña  
1946-47.

#### Fundamento

Por circular número 582 de esta  
Comisaría General, publicada en el  
«Boletín Oficial del Estado» número  
202 de 21 de Julio del corriente año,  
se declara la intervención de comer-  
cio del azúcar y de la pulpa de re-  
molacha para la campaña 1946-47 y  
habiéndose fijado la Orden de la Pre-  
sidencia del Gobierno de 10 de Ene-  
ro («Boletín Oficial del Estado» del  
13) el precio del azúcar blanquilla en  
360 pesetas los 100 kilos en fábrica,  
sin impuestos ni envases, se hace  
preciso señalar los que han de regir  
tanto para esta clase como para los  
demás tipos de azúcares, incluyendo  
en el precio el valor de dichos im-  
puestos y envases.

En su virtud, se dispone:

Precios en fábrica durante la campa-  
ña de 1946-47.

Artículo 1.º Teniendo en cuenta  
el precio fijado para el azúcar blan-  
quilla en la Orden de la Presidencia  
citada, a continuación se establecen  
los de los distintos tipos de azúcares  
durante la campaña 1946-47.

CLASES DE AZUCARES	Para las fábricas instaladas en	
	Andalucía	Resto de España
	Qm. Pesetas	Qm. Pesetas
Azúcar:		
Terciada ...	440 00	415 00
Blanquilla .	445 00	420 00
Pilé .....	488 00	440 00
Cortadillo ..	505 00	480 00

Se dá el precio de pilé para el ca-  
so de que se autorice su elaboración,  
según dispone el artículo 8.º de la  
citada circular número 582.

Estos precios se entienden para  
mercancía al pie de fábrica, con im-  
puestos y envases incluidos, quedando  
éstos, por tanto, a favor de los  
beneficiarios de los cupos.

El abono del importe de la mer-  
cancía se efectuará en la forma pre-  
vista en el artículo 21 de la circular  
582.

#### Precios de azúcar estuchado

Art. 2.º Los talleres de estuchar,  
establecidos en Andalucía, venderán  
la mercancía, sobre vagón origen y  
con envase incluido, a favor de los

beneficiarios de los cupos, a 6'78 pe-  
setas kilo, debiendo tener los estu-  
ches un peso unitario aproximado de  
diez gramos, concediéndose una to-  
lerancia en el peso de cada uno de  
un 10 por 100.

En el resto de España el precio del  
azúcar estuchado, en las mismas con-  
diciones comerciales, será 6'53 pese-  
tas kilo.

#### Compensación para estuchistas de Andalucía

En el caso de adjudicarse a los es-  
tuchistas de Andalucía azúcar corta-  
dillo de las Azucareras del Norte de  
España y a fin de que no se benefi-  
cien indebidamente al recibir la ma-  
teria prima a un precio inferior, ven-  
derán la mercancía al precio indica-  
do de 6'78 pesetas kilo, pero debe-  
rán ingresar en la cuenta corriente  
«Adquisiciones» de esta Comisaría  
General en el Banco Exterior de Es-  
paña 0'13 pesetas por cada kilo ven-  
dido por órdenes de este Organismo  
y cuyo estuchado se haya reali-  
zado con azúcar procedente del resto  
de España.

#### Precios de pulpa de remolacha

Art. 3.º Durante la campaña 1946-  
47 el precio de la pulpa de remola-  
cha será 400 pesetas tonelada en fá-  
brica y sin envases, según dispone la  
Orden de la Presidencia de 10 de  
Enero de 1946 y el margen fijo para  
todos los intermediarios que fuesen  
necesarios en este comercio será el  
de 0'05 pesetas kilo.

#### Precios oficiales de venta al consumo

Art. 4.º Las Juntas Provinciales  
de Precios, teniendo en cuenta los  
señalados en la presente circular,  
propondrán a esta Comisaría Gene-  
ral el precio oficial de venta de azú-  
car, concediendo a los mayoristas y  
detallistas los márgenes fijos de 0'15  
y 0'25 pesetas por kilo, respectiva-  
mente, para toda clase de azúcares.

No se harán propuestas de precio  
oficial de azúcar estuchado. Los in-  
termediarios que reciban este artícu-  
lo fijarán, bajo su propia responsabi-  
lidad, el precio de venta a la indus-  
tria consumidora, partiendo de los  
señalados en la presente circular,  
cargando los gastos de transporte  
reales que se les ocasione y aplican-  
do un margen comercial de 0'15 pe-  
setas kilo.

Madrid, 15 de Octubre de 1946.  
—El Comisario general, Rufino Bel-  
trán.

Para superior conocimiento: Exce-

lentísimos señores Ministros de  
Industria y Comercio y de Agri-  
cultura.

Para conocimiento: Señores Fiscal  
Superior de Tasas y Comisarios de  
Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento:  
Excelentísimos Señores Goberna-  
dores Civiles, Jefes Provinciales de  
Abastecimientos y Transportes.

3951

## Delegación de Hacienda

### TESORERIA

El señor Arrendatario de Contri-  
buciones de esta provincia, me parti-  
cipa ha cesado, con fecha de hoy,  
como Agente de la recaudación en la  
Zona de Cáceres, D. JOAQUIN GO-  
MEZ FRANCO.

Aceptado por esta Tesorería el ce-  
se de referencia, se hace público en  
este periódico oficial, para conoci-  
miento de las autoridades y contribu-  
yentes en general.

Cáceres, 26 de Octubre de 1946.  
—El Tesorero de Hacienda, José Ga-  
llardo Díe.

4108

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### EDICTO

Minas.—Presupuesto de 1945

Don Joaquín Sánchez Torres, Recau-  
dador provincial de Contribucio-  
nes e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos del citado  
concepto correspondientes al expre-  
sado período, se encuentran com-  
prendidos los deudores que a conti-  
nuación se relacionan, sin que conste  
tengan en esta localidad persona que  
les represente, por lo que expongo  
el presente edicto para que pueda

Mañana, 1.º de Noviembre

## Festividad de todos los Santos

no se publicará este periódico



llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 104182; nombre, Blas Alvareda Baltar; vecindad, Perales del Puerto; cuota, 3.618 pesetas y 06 céntimos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el presente edicto insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 23 de Octubre de 1936. El Recaudador provincial, Joaquín Sánchez Torres.—Por poder, A. Talavero.

4073

## ZONA DE GARROVILLAS

### Edicto

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda pública por el concepto de Contribución Urbana del término municipal de Acehuche (Cáceres), correspondientes a los años de 1941 a 1946, y que son los que al final se relacionan, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

### Providencia

No conociendo el que provee, el domicilio de los deudores contra quienes se sigue en este expediente, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el mismo o señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que hayan comparecido, se continuará el expediente en rebeldía de los mismos.

### Relación de deudores

D. Valentín Lucas Pulido.  
Felipe Magdaleno Montero.  
Nicolasa Marcos Julián.  
Julián Martín Solana.  
Asunción Montero Martín.  
Victoriano Muñoz de Lucas.  
Bartolomé Hurtado.  
Benito Montero Magdaleno.  
Sandalio Valle Macías.  
Herederos de Nicanor Montero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas a 4 de Octubre de 1946.—El Recaudador, José Viera.

3754

## Jefatura de Obras Públicas

### INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERAS

#### Anuncio

Don Justo González Calle, vecino de Madrid, presenta instancia y documentos solicitando autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros entre PLASENCIA Y MADRID, pasando por los pueblos de Aldeanueva del Camino, Hervás, Béjar, Piedrahita, Avila, Villacastín, Madrid, con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los particulares o entidades presentar en esta Jefatura (Pizarro, 4), en las horas hábiles de oficina, alegaciones en pro o en contra de la petición.

Cáceres, 24 de Octubre de 1946. —El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(27 pstas.)

4119

## Recaudación de Contribuciones

Itinerario de cobranza para el cuarto trimestre de 1946

Pueblos y días

### Alcántara.

Alcántara, del 20 de Noviembre al 10 de Diciembre.  
Mata de Alcántara, el 2 de Noviembre.  
Zarza la Mayor, el 5 y 6.  
Villa del Rey, el 7.  
Piedras Albas, el 8.  
Brozas, el 9, 10 y 11.  
Ceclavín, el 12, 13 y 14.  
Estorninos, el 16.

### Cáceres.

Aliseda, el 6, 7 y 8 de Noviembre.  
Aldea del Cano, el 12, 13 y 14.  
Arroyo de la Luz, del 10 al 14.  
Casar de Cáceres, del 19 al 22.  
Hinojal, del 5 al 7.  
Malpartida de Cáceres, del 5 al 8.  
Monroy, del 17 al 19.  
Santiago del Campo, del 8 al 10.  
Sierra de Fuentes, del 19 al 21.  
Talaván, del 2 al 4.  
Torreorgaz, del 16 al 18.  
Torrequemada, del 13 al 15.

### Coria.

Coria, del 4 al 8 de Noviembre.  
Cachorrilla, el 4.  
Calzadilla, el 18 y 19.  
Casas de Don Gómez, el 4 y 5.  
Casillas de Coria, el 25 y 26.  
Grimaldo, el 2.  
Guijo de Coria, el 4 y 5.  
Guijo de Galisteo, el 6.  
Holguera, el 7.  
Huélaga, el 9.  
Moraleja, el 11 y 12.  
Morcillo, el 23.  
Pescueza, el 4.  
Portaje, el 6.  
Pozuelo de Zarcón, el 7 y 8.  
Riolobos, el 11 y 12.  
Torrejuncillo, del 25 al 30.  
Villa del Campo, el 9 y 10.  
Villanueva de la Sierra, el 12 y 13.

### Garrovillas.

Garrovillas, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.  
Acehuche, el 5 y 6 de Noviembre.  
Cañaveral, del 13 al 15.

Casas de Millán, el 11 y 12.  
Navas del Madroño, el 18 y 19.  
Portezuelo, el 7 y 8.  
Pedroso de Acím, el 9.  
Arco, el 10.

### Hervás, 1.ª

Hervás, del 11 al 13 de Noviembre.  
Abadía, el 15.  
Aldeanueva del Camino, el 8 y 9.  
Baños de Montemayor, el 6 y 7.  
Casas del Monte, el 20 y 21.  
Garganta (La), el 4 y 5.  
Gargantilla, el 26 y 27.  
Granadilla, el 11.  
Granja de Granadilla, el 14.  
Jarilla, el 19.  
Segura de Toro, el 22.  
Zarza de Granadilla, el 12 y 13.

### Hervás, 2.ª

Casar de Palomero, el 11 y 12 de Noviembre.  
Aceituna, el 20.  
Ahigal, el 17 y 18.  
Cabezo - Ladrillar, el 29.  
Caminomorisco, el 26.  
Casas de las Hurdes, el 14.  
Cerezo, el 15.  
Guijo de Granadilla, el 16.  
Marchagaz, el 23.  
Mohedas, el 25.  
Nuñomoral, el 13.  
Palomero, el 22.  
Pesga (La), el 28.  
Pinofranqueado, el 27.  
Santa Cruz de Paniagua, el 21.  
Santibáñez el Bajo, el 19.

### Hoyos, 1.ª

Hoyos, del 10 al 12 de Noviembre.  
Eljas, el 2 y 3.  
Valverde del Fresno, del 4 al 6.  
Villamiel, el 8 y 9.  
Perales del Puerto, el 13 y 14.  
Acebo, el 15 y 16.  
Cilleros, del 19 al 20.  
San Martín de Trevejo, el 22 y 23.

### Hoyos, 2.ª

Gata, del 22 de Noviembre al 10 de Diciembre.  
Robledillo de Gata, el 2 de Noviembre.

Descargamaría, el 3 y 4.  
Cadalso de Gata, el 5 y 6.  
Santibáñez el Alto, el 8 y 9.  
Torrecillas de los Angeles, el 12.  
Hernán Pérez, el 13 y 14.  
Villasbuenas de Gata, el 18 y 19.  
Torre de Don Miguel, el 21.

### Jarandilla.

Jarandilla, el 29 y 30 de Noviembre.  
Aldeanueva de la Vera, del 5 al 7.  
Collado de la Vera, el 2 y 3.  
Cuacos de la Vera, el 8 y 9.  
Garganta la Olla, el 4 y 5.  
Guijo de Santa Bárbara, el 30.  
Jaraiz, del 23 al 26.  
Losar de la Vera, del 2 al 4.  
Madrigal de la Vera, el 13 y 14.  
Pasarón de la Vera, el 9 y 10.  
Robledillo de la Vera, el 13 y 14.  
Talaveruela de la Vera, el 13 y 14.  
Torremenga de la Vera, el 7 y 8.  
Valverde de la Vera, el 19 y 20.  
Viandar de la Vera, el 11 y 12.  
Villanueva de la Vera, del 15 al 18.

### Logrosán.

Logrosán, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.  
Abertura, el 5 y 6 de Noviembre.  
Alcollarín, el 9 y 10.  
Alía, del 11 al 13.  
Berzocana, el 4 y 5.  
Cobañas del Castillo, del 5 al 7.  
Campo Lugar, el 7 y 8.  
Cañamero, del 18 al 20.  
Garciaz, el 7 y 8.  
Guadalupe, del 14 al 16.  
Madrigalejo, del 18 al 20.

Navezuelas, el 8.  
Robledollano, el 9 y 10.  
Zorita, del 12 al 14.

### Montánchez.

Montánchez, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.  
Albalá, el 11 y 12 de Noviembre.  
Alcuéscar, el 14 y 15.  
Almoharín, del 4 al 6.  
Arroyomolinos de Montánchez, el 18 y 19.  
Benquerencia, el 8.  
Botija, el 8.  
Casas de Don Antonio, el 21.  
Salvatierra de Santiago, el 14 y 15.  
Torre de Santa María, el 16.  
Torremocha, el 19 y 20.  
Valdefuentes, el 28 y 29.  
Valdemorales, el 7.  
Zarza de Montánchez, el 8 y 9.

### Navalmoral de la Mata.

Navalmoral de la Mata, del 15 al 30 de Noviembre.  
Almaraz de Tajo, el 7.  
Belvís de Monroy, el 5 y 16.  
Berrocalejo, el 5.  
Bohonal de Ibor, el 4.  
Campillo de Deleitosa, el 4.  
Carrascalejo, el 21 y 22.  
Casas de Miravete, el 8.  
Casatejada, el 18 y 19.  
Castañar de Ibor, el 18 y 19.  
Fresnedoso de Ibor, el 3.  
Garvín de la Jara, el 19.  
Gordo (El), el 3 y 4.  
Higuera de Albalat, el 10.  
Majadas de Tiétar, el 13.  
Mesas de Ibor, el 14.  
Millanes, el 14.  
Navalvillar de Ibor, el 17.  
Peraleda de la Mata, el 29 y 30.  
Peraleda de San Román, el 23 y 24.  
Romangordo, el 9.  
Saucedilla, el 20.  
Serrejón, el 10.  
Talavera la Vieja, el 6.  
Talayuela, el 11.  
Toril, el 30.  
Torviscoso, el 30.  
Valdecañas, el 6.  
Valdehúncar, el 8.  
Valdelacasa de Tajo, el 21 y 22.  
Villar del Pedroso, el 23 y 24.

### Plasencia.

Plasencia, del 18 al 30 de Noviembre.  
Valdeobispo, el 2.  
Montehermoso, el 4 y 5.  
Carcaboso, el 6.  
Aldehuela de Jerte, el 7.  
Galisteo, el 8 y 9.  
Oliva de Plasencia, el 11.  
Villar de Plasencia, el 12 y 13.  
Cabezabellosa, el 14.  
Navaconcejo, el 18 y 19.  
Cabezuela del Valle, el 20 y 21.  
El Torno, el 25 y 26.  
Rebollar, el 27.  
Serradilla, el 4 y 5.  
Mirabel, el 6 y 7.  
Malpartida, el 8 y 9.  
Tejeda de Tiétar, el 11.  
Arroyomolinos, el 12.  
Gargüera, el 13.  
Barrado, el 14.  
Casas del Castañar, el 15.  
Cabrero, el 16.  
Jerte, el 18 y 19.  
Tornavacas, el 20 y 21.  
Valdastillas, el 22.  
Piornal, el 23 y 24.

### Trujillo.

Trujillo, del 10 de Noviembre al 10 de Diciembre.  
Aldea de Trujillo, el 17 y 18 de Noviembre.  
Aldeacentenera, del 9 al 11.  
Conquista de la Sierra, el 6 y 7.  
Cumbre (La), del 7 al 9.  
Deleitosa, el 2 y 3.  
Escurial, el 12 y 13.



# Ministerio de Hacienda

## Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Plasencia

Término municipal de OLIVA DE PLASENCIA

Relación de tipos evaluatorios acordados por la Jefatura Provincial.

CULTIVO O APROVECHAMIENTO	CLASES		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea PESETAS
	Local	Provincial	En venta PESETAS	En renta PESETAS	
Huerta	1. <sup>a</sup>	20. <sup>a</sup>	6.625	265	742
	2. <sup>a</sup>	24. <sup>a</sup>	5.500	220	548
	3. <sup>a</sup>	26. <sup>a</sup>	5.000	200	461
Cereal	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	3.220	161	242
	2. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	2.100	105	159
	3. <sup>a</sup>	21. <sup>a</sup>	1.000	50	78
	4. <sup>a</sup>	27. <sup>a</sup>	520	26	43
	5. <sup>a</sup>	29. <sup>a</sup>	360	18	31
Cereal con encinas	1. <sup>a</sup>	15. <sup>a</sup>	1.320	66	101
	2. <sup>a</sup>	16. <sup>a</sup>	1.240	62	95
	3. <sup>a</sup>	20. <sup>a</sup>	920	46	72
	4. <sup>a</sup>	24. <sup>a</sup>	600	30	49
Pastos	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	2.160	108	169
	2. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	1.920	96	151
	3. <sup>a</sup>	34. <sup>a</sup>	780	39	62
	4. <sup>a</sup>	44. <sup>a</sup>	340	17	27
	5. <sup>a</sup>	48. <sup>a</sup>	160	8	13
Olivar	1. <sup>a</sup>	15. <sup>a</sup>	3.200	160	245
	2. <sup>a</sup>	19. <sup>a</sup>	2.400	120	192
	3. <sup>a</sup>	25. <sup>a</sup>	1.200	60	112
Viña	1. <sup>a</sup>	26. <sup>a</sup>	1.000	50	132
	2. <sup>a</sup>	28. <sup>a</sup>	760	38	97
	3. <sup>a</sup>	30. <sup>a</sup>	520	26	62
Monte bajo	1. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	280	14	20
	2. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	200	10	12
Arboles de ribera	Unica	9. <sup>a</sup>	2.100	205	107

### VUELO

Olivos	Unica	1.068 pies.	4
Enciuar	Unica	34. <sup>a</sup>	2
Alcornos	Unica	23. <sup>a</sup>	2

Superficie imponible del término. = 8.056 — 93 — 90 hectáreas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial, Madrid, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

4114

de Movilización Provisional del Ejército, del 7 de Abril de 1932, reformado en Decreto de 20 de Octubre de 1933 (C. L. número 487), incurriendo los que no la pasen, en las sanciones que determinan los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 29 de Marzo de 1924, aprobado por Decreto de 27 de Febrero de 1925. Asimismo los que resultaren insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria, correspondiente en los depósitos municipales, con arreglo al artículo 409 del Reglamento anterior citado.

Asimismo se recuerda que, si al hacer confronta se observase que ha dejado de pasarla algún individuo que se encuentre como empleado u obrero en alguna Entidad, bien el Estado, Provincia, Municipio, Empresas e Industrias y Patronos particulares, al habilitado o pagador de ésta y patronos, se le exigirá la sanción en que incurre, según determina el artículo 2.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1940 (D. O. número 224), el que no debe abonar sus haberes a ningún empleado u obrero sin la previa presentación del certificado de la Revista anual, para los que fueron Oficiales, y la anotación correspondiente en su Cartilla Militar, para los Suboficiales, clases e individuos de tropa, esto se exigirá en el mes de Enero de cada año al hacerle efectiva la paga o sueldo de citado mes.

Para todos estos efectos se recuerdan a las diferentes Autoridades que intervengan en la revista anual cuanto dispone la Circular procedente de esta Zona, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 157, de fecha 13 de Julio de 1944, de acuerdo con citadas disposiciones y órdenes complementarias del Estado Mayor Central, copiándose bandos y publicando pregones para conocimiento de los reservistas en general.

Cáceres a 23 de Octubre de 1946.—El Teniente Coronel Jefe, Carlos Argüelles.

4120

## Juzgados Militares

### REQUISITORIA

Madrid Galindo, Gregorio, hijo de Segundo y Saturnina, natural de Casatejada, provincia de Cáceres, inscripto de Marina al folio 31944, de Valencia, domiciliado últimamente en Grao (Valencia).

El cual comparecerá en el plazo de treinta días, ante el señor Teniente de Navío de la R. N. M. don Vicente Arego Foruria, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente de prófugo que se instruye contra el mismo, por el delito de falta de presentación al servicio activo de la Armada, con la advertencia de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 25 de Octubre de 1946.—El Teniente de Navío Juez, Vicente Arego.

4135

### REQUISITORIA

Cándido Suárez, Andrade, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Cáceres, vecindado en Cáceres, nacido el 22 de Marzo de 1924, de oficio camarero, de estado soltero, estatura 1'650 milímetros, sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano. Com-

parecerá ante el Juez Instructor don Francisco Alonso López, del Regimiento de Infantería de Ceuta número 54 en Ceuta (Marruecos), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Ceuta, 22 de Octubre de 1946.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Alonso López.

4142

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la

persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el n.º 146-1946, por hurto de caballería.

Dado en Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González,

### Semovientes sustraídos

Una burra de unos 10 a 11 años, rucia, cárdena, lunar blanco en los costillares, talla pequeña, propiedad del vecino de Aldehuela del Jerte Constantino Bueno García, que le fué sustraída en una cuadra en dicho pueblo, abriendo el candado con que se encontraba cerrada, con otra llave o ganzúa, en la noche del 11 al 12 del actual.

Un burro de 8 a 10 años, alzada 1'50 metros, cárdeno, lunar en la frente, hierro en el anca izquierda, del «Fénix Mutuo», de la propiedad del también vecino de Aldehuela del Jerte, Honorio Miranda Sánchez, que le fué sustraída también del 11 al 12 del actual, de una cuadra, abriendo o descorriendo el cerrojo con que se encontraba cerrada.

4020

Herguajuela, el 8 y 9.  
Ibáñero, del 3 al 5.  
Jaraicejo, del 5 al 7.  
Madroñera, del 10 al 13.  
Miajadas, del 15 al 20.  
Plasenzuela, del 4 al 6.  
Puerto de Santa Cruz, el 1 y 2.  
Robledillo de Trujillo, del 10 al 12.  
Ruanes, el 6.  
Santa Ana, el 8 y 9.  
Santa Cruz de la Sierra, el 3 y 4.  
Santa Marta de Magasca, el 2 y 3.  
Torrecillas de la Tiesa, el 12 y 13.  
Torrejón el Rubio, el 15 y 16.  
Villamesías, el 1 y 2.

Valencia de Alcántara.

Valencia de Alcántara, del 20 al 31 de Noviembre.  
Carbajo, el 6.  
Cedillo, el 14 y 15.  
Herrera de Alcántara, el 12 y 13.  
Herreruela, el 18 y 19.  
Membrío, el 4 y 5.  
Salorino, el 16 y 17.  
Santiago de Carbajo, el 7 y 8.

NOTA.—Los contribuyentes que no hicieren efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persone en los distintos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las Capitalidades de Zonas, si lo hacen antes del 10 de Diciembre; advirtiéndoles que, después de esta fecha, no tendrá derecho a que se le faciliten los recibos sin apremio, que consistirán en 10 o 20 por 100, según los satisfaga antes o después de terminar el precitado mes de Diciembre.

También se pone en conocimiento de los industriales agremiados y concertados con la Diputación Provincial, que el impuesto por Consumos de Lujo, podrán hacerlo efectivos en los mismos días en que se realiza la cobranza de los impuestos del Estado.

Las capitalidades de Zonas, son: Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Gata, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara.

Cáceres, 25 de Octubre de 1946.—El Recaudador Provincial, Joaquín Sánchez Torres.—Por poder, A. Talavero.

4107

## Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8 - Cáceres

### REVISTA ANUAL

Por el presente se recuerda a los reservistas pertenecientes a los reemplazos de 1928 al 1944, ambos inclusive, aun cuando los de los últimos reemplazos hayan estado presentes en filas, en el año actual, sujetos al servicio de las armas por su clasificación de útiles para todo servicio, útiles para servicios auxiliares y prórrogas de todas clases, la obligación que tienen de pasar la revista anual reglamentaria del año en curso, antes del día 31 de Diciembre del mismo, lo que pueden hacer en esta Zona los días laborables de diez a las trece horas para los residentes en esta Plaza y en los Ayuntamientos, ante los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes, Puestos de la Guardia Civil Rural y Fronteras, parejas de correrías de este Instituto, a las horas que éstos determinen dentro de cada localidad y en los momentos de hallarse presentes dichas parejas, cuya revista determina el artículo 32 del vigente Reglamento



## MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar la primera subasta pública, para la venta de una casa señalada con el n.º 7, de la calle de Pizarro, del pueblo de Almoharin, que linda por derecha entrando con otra de Remedios Gil, izquierda con Catalina Núñez Cruz y espalda con Florentina Torres Moreno, que de la propiedad de Domingo López Núñez Cruz, fué embargada para hacer efectivas las responsabilidades de la causa n.º 2 de 1940, seguida en su contra por hurto, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Paz de Almoharin, y en ésta los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existen títulos de propiedad del inmueble cuya subasta se anuncia.

Dado en Montánchez, 18 de Octubre de 1946.—Celestino Galán.—El Secretario P. H., M. Lozano.

(38 pstas.)

3998

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Dependiente de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos cerdos, uno de unas 8 arrobas y una cerda de cria de unas 5 arrobas, una sábana, una colcha de cama de medio uso y una saca de lona, que en la noche del día 8 del actual, fueron hurtados de una huerta y zahurda del término de Talavera de la Vieja y propiedad del vecino de dicho pueblo Juan García Blázquez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hayo instruyendo con el número 88 de los del año actual, por hurto.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de Octubre de 1946.—Vidal Morales.—El Secretario, Florencio Sánchez.

4004

## Alcaldías

## ALDEA DE TRUJILLO

## Anuncio

Listas de riqueza catastrada para el año de 1947.

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de riqueza rústica catastrada de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno mando.

Aldea de Trujillo a 19 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Manuel Barrado.

4017

## PLASENCIA

Aprobado por los representantes de los pueblos interesados el presupuesto especial que ha de regir en el próximo año de 1947, para cubrir atenciones del Juzgado Comarcal de esta ciudad, se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los Ayuntamientos interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen justas.

Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Augusto Macías.

4021

## PLASENCIA

Aprobado por la Junta de representantes de los pueblos de este Partido Judicial el presupuesto especial para atenciones de justicia durante el próximo año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones oportunas por los Ayuntamientos interesados.

Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Augusto Macías.

4022

## PLASENCIA

Aprobado por la Junta de representantes de los pueblos interesados en el presupuesto especial que ha de regir el próximo año de 1947, para atender a los gastos de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra de esta ciudad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar los Ayuntamientos que integran la Agrupación, las reclamaciones que estimen oportunas.

Plasencia, 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Augusto Macías.

4023

## CACERES

## Aviso

Por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta capital y su término municipal, que posean caballos o asnos enteros, que para cubrir yeguas o asnas, tienen que estar autorizados por la Delegación de Cría Caballar de esta provincia, para lo cual antes del día quince de Noviembre, pueden solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Delegado de Cría Caballar (formulario número 1) acompañando un informe del Inspector Veterinario Municipal del local y un certificado por cada semental.

Todas las paradas que no sean autorizadas expresamente por referido Organismo, para la próxima temporada de cubrición, se considerarán clandestina y sancionada con multa y castración o decomiso del semental.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Cáceres a 25 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Fernando Bravo.

4115

## MADRIGALEJO

## Anuncio

Formados los padrones de rústica y urbana de este término para el año 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo a 19 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Félix Sánchez.

4024

## CARCABOSO

## Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1947, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por los términos que también se consignan, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Carcaboso, 21 de Octubre de 1946.

—El Alcalde, Narciso Moreno.

4031

## PLASENCIA

## Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento y en virtud del acuerdo adoptado por ésta en la sesión celebrada el día 18 del actual, saca a pública subasta la adjudicación de las obras de pavimentación y alcantarillado de un trozo de la Avenida del Ejército, de esta ciudad.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en su Salón de Actos, el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Alcalde o Gestor que le sustituya, asistido del Síndico del Ayuntamiento y el Notario público de esta ciudad, a quien en turno le corresponda.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina fijadas para el público, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS, admitiéndose mejoras a la baja y desechándose toda proposición que exceda de la cantidad señalada.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores depositar previamente en las Arcas Municipales, Caja General de Depósitos o sus Sursales la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS Y CUATRO CENTIMOS, en concepto de fianza provisional, quedando obligado el rematante a constituir una fianza definitiva igual al diez por ciento de la cantidad en que se le adjudiquen estas obras, que quedará retenida en la Depositaria Municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4'50 pstas.) y reitegradas con un timbre municipal de 1'50, sin enmienda ni raspadura y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, siendo entregadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, en el plazo comprendido entre el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y las 18 horas

del día 23 del próximo Noviembre, en la horas señaladas para el público en las Oficinas Municipales. Con los pliegos de proposición deberán presentarse y por separado, los documentos justificativos de haber constituido la fianza provisional y la cédula personal del licitador, correspondiente al último ejercicio.

Para el bastanteo de poderes pueden utilizarse los servicios de cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Plasencia, 28 de Octubre de 1946.—El Alcalde accidental, Juan Antonio Barona.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., ha examinado detenidamente los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para adjudicar mediante subasta, las obras de pavimentación, alcantarillado y otros de la Avenida del Ejército, y conforme en todo con ellas, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (estas cantidades deberán figurar en letra sin enmienda ni raspadura).

Plasencia ..... de ..... de 1946.

En el anverso del sobre deberá poner: Proposición para optar a la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado y otras de la Avenida del Ejército de esta ciudad.

(102 pstas.)

4138

## HERGUIJUELA

## Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que después se expresan, para el próximo ejercicio de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a fin de que durante éste puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Herguijuela a 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Lesmes García.

## Documentos y plazos

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de automóviles, quince días.

4033

## CABEZUELA DEL VALLE

## Anuncio

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de Industrial para el próximo año de 1947, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

4050

## Sección no oficial

## HALIAZGO

Yegua diez años, pelo castaño, ligeramente rubiana, alzada 1'53, no tiene hierro ni defectos visibles, herrada de las cuatro extremidades, cola y clines largos sin arreglar; se encuentra recogida en la finca Abaniento y Real, término Galisteo, a disposición de quien acredite ser su propietario.

(9'20 pstas.)

4147